

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL
N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

Chachapoyas, 28 de mayo de 2026	
Órgano y/o Unidad Orgánica	<i>Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"</i>
Actividad Operativa	GASTOS GENERALES DE PROYECTO – Gastos Administrativos, otros bienes.
Meta Presupuestaria	04
CCMM	102
Descripción del CCMM	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Tubos pvc clase 10 de 1/2"</i> ✓ <i>Manguera de riego HDPE de 32mm x 100m</i> ✓ <i>Tee simple HDPE para tubo de riego HDPE</i> ✓ <i>Válvula de enlace HDPE de HDPE (1") rosca interna</i> ✓ <i>Codo de tubo HDPE 32mm (1")</i> ✓ <i>Llave de derrame de 1/2"</i> ✓ <i>Filtro de disco de plástico tipo Y de 1</i> ✓ <i>Unión universal 1" rosca interna</i> ✓ <i>Cinta para riego por goteo 16mm (m)</i> ✓ <i>Unión PVC mixta 1/2" rosca interna</i> ✓ <i>Codo PVC 90° lisa</i> ✓ <i>Reducción HDPE de 1 pulgada a 1/2"</i> ✓ <i>Terminal o tapon de 1 pulgada HDPE</i> ✓ <i>Conector flexible a para cinta de riego 16mm</i> ✓ <i>Cinta Teflón para conexiones PVC</i>
Denominación de la contratación	<i>Adquisición de materiales de ferretería para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas".</i>

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como propósito dotar de insumos adecuados para la instalación y funcionamiento de sistemas de riego, permitiendo mejorar la distribución del recurso hídrico en las áreas de intervención. Estos materiales contribuirán a optimizar la eficiencia en el uso del agua, fortaleciendo las condiciones productivas y garantizando el adecuado desarrollo del cultivo.

Asimismo, estos materiales permitirán optimizar la distribución del recurso hídrico, mejorar la eficiencia del riego y asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de los cultivos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".

II. ANTECEDENTES

En el marco de la ejecución del proyecto orientado al fortalecimiento de la producción agrícola, se ha previsto la implementación de sistemas de riego tecnificado en las áreas de intervención, con la finalidad de mejorar la eficiencia en el uso del recurso hídrico y optimizar el rendimiento de los cultivos.

De acuerdo con lo establecido en el expediente técnico y el plan operativo institucional, se ha identificado la necesidad de contar con materiales de ferretería especializados, tales como tuberías de polietileno de alta densidad (HDPE), accesorios de conexión, válvulas y filtros los cuales son indispensables para la correcta instalación y funcionamiento del sistema de riego.



En ese contexto, la adquisición de dichos bienes permitirá asegurar la adecuada conducción, distribución y control del agua en campo, contribuyendo a mejorar las condiciones productivas y garantizar la sostenibilidad de las actividades agrícolas dentro del ámbito del proyecto.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

Asegurar la adquisición oportuna de materiales de ferretería para la implementación de sistemas de riego, garantizando su calidad, funcionalidad y durabilidad. contribuyendo al desarrollo eficiente de las actividades del proyecto.

Objetivos Específicos:

- Garantizar que los materiales de ferretería a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y condiciones de resistencia necesarias para su uso en sistemas de riego tecnificado.
- Facilitar la adecuada instalación y funcionamiento de los sistemas de riego mediante el uso de tuberías, accesorios y dispositivos de control hidráulico compatibles y eficientes.
- Optimizar la distribución del recurso hídrico en las áreas de intervención, reduciendo pérdidas y mejorando la eficiencia del riego.
- Asegurar la continuidad operativa de las actividades agrícolas mediante la provisión oportuna de insumos adecuados para la implementación del sistema de riego.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)

La presente contratación responde a la necesidad de implementar y optimizar sistemas de riego en las áreas de intervención, garantizando una adecuada conducción y distribución del recurso hídrico. La disponibilidad de mangueras, accesorios HDPE, conexiones PVC y elementos complementarios permitirá establecer redes funcionales que aseguren un flujo continuo y controlado de agua.

Asimismo, el uso de componentes adecuados contribuye a minimizar pérdidas por fugas, mejorar la eficiencia en la aplicación del riego y reducir riesgos operativos durante su funcionamiento. La incorporación de dispositivos como válvulas, filtros y uniones facilita el manejo del sistema, permitiendo su mantenimiento y adaptación según las condiciones del terreno.

En ese contexto, la adquisición de estos materiales resulta indispensable para asegurar el desarrollo oportuno de las actividades agrícolas, optimizar el uso de los recursos disponibles y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

5.1 Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	Manguera de riego HDPE de 32mm x 100m	15	Rollo
02	Tee simple HDPE para tubo de riego HDPE de 1 pulgada dentado	100	Unidad
03	Válvula de enlace HDPE de HDPE (1") rosca interna	50	Unidad
04	Codo de tubo HDPE 32mm (1")	50	Unidad
05	Llave de derrame de 1/2"	50	Unidad
06	Filtro de disco de plástico tipo Y de 1	50	Unidad
07	Unión universal 1" rosca interna	50	Unidad



08	Cinta para riego por goteo 16mm (m)	10,000	Metros
09	Unión PVC mixta 1/2" rosca interna	50	Unidad
10	Codo PVC 90° lisa	50	Unidad
11	Reducción HDPE de 1 pulgada a 1/2"	50	Unidad
12	Terminal o tapon de 1 pulgada HDPE	100	Unidad
13	Conector flexible a para cinta de riego 16mm	500	Unidad
14	Cinta Teflón para conexiones PVC	100	Unidad
15	Tubos pvc clase 10 de 1/2"	10	Unidad

5.2 Características técnicas (obligatorio)

Ítem	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Características técnicas mínimas
1	Manguera de riego HDPE de 32mm x 100m	Rollo	15	Manguera HDPE 32mm PN/12.5 x 100m Diámetro externo: 32mm (1/2) Diámetro interno: 26mm Espesor de pared: 3.0mm Material: Polietileno de alta densidad Peso: 26.5m aprox. Presentación: Rollo x 100m Aplicaciones en alta presión
2	Tee simple HDPE para tubo de riego HDPE de 1 pulgada dentado	Unidad	100	Tee dentado HDPE para tubo HDPE de 1 pulgada Medidas: 32mm x 32mm x 32mm Alta resistencia Aplicación: Riego por goteo
3	Válvula de enlace HDPE de HDPE (1") rosca interna	Unidad	50	Válvula de bola HDPE con rosca interna Material: Polipropileno de alta densidad Clasificación PN16 diseñada para soportar una presión de trabajo de hasta 16 bares (aprox. 232 PSI) Tipo de cierre: Esfera de 1/4 de vuelta Conexión: Acople rápido por compresión Diámetro exterior de la tubería: 1" (32 mm)
4	Codo de tubo HDPE 32mm (1")	Unidad	50	Codo dentado (codo escamado o conector en "L") Función: Permite realizar conexiones de 90° en líneas de riego Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) de color negro Posee extremos dentados (o escamados) que aseguran un agarre firme dentro de la manguera de polietileno, evitando desconexiones por presión. Dimensiones: HDPE de 32 mm en instalaciones más permanentes o de alta presión (PN16)
5	Llave de derrame de 1/2"	Unidad	50	Mecanismo: Posee una manija de 1/4 de giro, lo que permite un control rápido y sencillo del flujo de agua.





					Resistencia: Está diseñada para soportar presiones de trabajo que oscilan entre 87 y 116 PSI.
					Diseño: Cuenta con un cuerpo de metal (frecuentemente zinc niquelado o bronce) y una manija azul robusta.
					Diseño clásico con acople de 5/8 para mangueras
					Conexión principal de 1/2 "
6	Filtro de disco de plástico tipo Y de 1	Unidad	50	Tipo: Filtro de alta eficiencia	Flujo máximo 6m3/hora.
				Presión de trabajo: 8 bares mínimo	Conexiones: 1 pulgada
				Uso: Agricultura y riego	material: Polipropileno
				Capacidad de autolavado: a baja presión	
7	Unión universal 1" rosca interna	Unidad	50	Tipo de producto: Unión	Material: PVC
				Tipo de conexión: Enroscado	Tipo de rosca: NTP
				Presión máxima de trabajo: 230PSI	Diámetro y medida: 1 pulgada
				Altura-Ancho-Profundidad: mínimo 7-7-7cm	Color: opcional
8	Cinta para riego por goteo 16mm (m)	Metros	10,000	Cinta de riego por goteo de 16mm	Material: plástico o similar de alta resistencia
				Espesor de pared: 0.2mm - 0.6mm	Longitud: 10,000 metros
				Distancia entre goteros: 25-40cm	Flujo de agua: 2 - 4L/H
				Aplicación: riego en invernadero	Presentación: rollos x Metros según el fabricante
9	Unión PVC mixta 1/2" rosca interna	Unidad	50	Material: PVC	Tipo de conexión: Mixto, rosca interna
				Presión de trabajo: Hasta 10Bar	Color: Según el fabricante
				Uso: E tubería de agua fría	Temperatura: Hasta 40°C
				Adherente a pegamento PVC	
10	Codo PVC 90° lisa	Unidad	50	Codo de PVC 90°	Uso: Agua fría
				Conexión: 1/2" sin rosca (presión)	Presión máxima: 10 Bar
				T° máxima de trabajo: 40 °C	





					Color: Según el fabricante
11	Reducción HDPE de 1 pulgada a 1/2"	Unidad	50	Reducción dentada 25mmx16mm para riego	Conexión: Dentado ambos extremos
					Color: Negro
					Especial para riego a presión o goteo
12	Terminal o tapon de 1 pulgada HDPE	Unidad	100	Material HDPE	Conexión de q
					Anilla para presión y extracción
					Dentado para 1 pulgada
					Color: Según el fabricante
13	Conector flexible para cinta de riego 16mm	Unidad	500	Conector manguera cinta 16mm x 17mm	Un extremo dentado y con empaque
					Unión a cinta por goteo tipo rosca
					Color: Según el fabricante
					Material HDPE
14	Cinta Teflón para conexiones PVC	Unidad	100	Para conexiones de gasfitería	Ancho de 1/2 "
					Tipo estándar
					Uso en roscas metálicas y plásticas
					Color blanco
15	Tubos PVC 1/2"	Unidad	10	Tubo PVC para agua C - 10	Material: PVC
					Acabado: mate
					Largo: 5m punta rosca
IMAGEN REFERENCIAL					
<p>Manguera de riego HDPE de 32mm x 100m</p> 			<p>Tee simple HDPE para tubo de riego HDPE de 1 pulgada dentado</p> 		



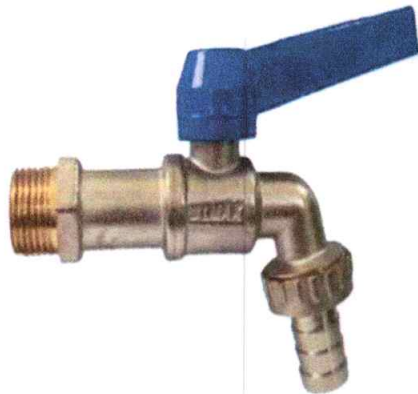
**valvula de enlace HDPE de HDPE (1")
rosca interna**



Codo de tubo HDPE 32mm (1")



Llave de derrame de 1/2"



Filtro de disco de plástico tipo Y de 1



Unión universal 1" rosca interna



Cinta para riego por goteo 16mm (m)



Unión PVC mixta 1/2" rosca interna



Codo PVC 90° lisa





<p>Reducción HDPE de 1 pulgada a 1/2"</p> 	<p>Terminal o tapon de 1 pulgada HDPE</p> 
<p>Conector flexible a para cinta de riego 16mm</p> 	<p>Cinta Teflón para conexiones PVC</p> 

5.3 Embalaje y rotulado (de corresponder)

Los bienes deberán ser entregados en condiciones adecuadas de embalaje y correctamente identificados, garantizando su protección durante el transporte, almacenamiento y manipulación, conforme a los siguientes lineamientos

Los materiales como mangueras y cintas de riego deberán presentarse en rollos debidamente asegurados, evitando deformaciones, aplastamientos o daños en su estructura.

Los accesorios (tees, codos, uniones, válvulas, conectores, reducciones y tapones) deberán entregarse en empaques resistentes (cajas, sacos u otros), que permitan su conservación, orden y fácil manipulación.

- Los elementos de menor tamaño, como conectores, uniones y cinta teflón, deberán agruparse en envases cerrados que eviten pérdidas o extravíos.





- Los filtros y válvulas deberán contar con protección adicional que impida golpes o deterioro de sus componentes internos.
- El embalaje deberá ser apropiado para preservar las características físicas y funcionales de los bienes, evitando su exposición a humedad, polvo u otros agentes externos.
- Cada unidad o paquete deberá contar con rotulado visible que incluya como mínimo: Nombre del producto, diámetro o medida, cantidad, lote (de corresponder) y datos del proveedor.
- El proveedor será responsable de asegurar que los bienes lleguen en óptimas condiciones al lugar de entrega, siendo motivo de observación cualquier incumplimiento en el embalaje o rotulado.

5.4 Modalidad de ejecución (de corresponder)

Única

5.5 Transporte (de corresponder).

El traslado de los bienes deberá realizarse bajo condiciones que aseguren su adecuada conservación e integridad hasta su entrega en el lugar establecido, conforme a los siguientes lineamientos:

- El proveedor asumirá la responsabilidad total del transporte, incluyendo carga, estiba, traslado y descarga de los materiales.
- Los bienes deberán ser movilizados en unidades adecuadas, que brinden protección frente a golpes, humedad, polvo u otros factores que puedan afectar su calidad.
- Las mangueras y cintas de riego deberán transportarse en rollos correctamente asegurados, evitando dobleces, aplastamientos o deformaciones.
- Los accesorios y conexiones deberán disponerse en empaques cerrados y organizados, que impidan pérdidas, mezclas o daños durante el traslado.
- Los componentes como válvulas y filtros deberán contar con protección adicional para evitar afectaciones en sus partes internas.
- La distribución de la carga dentro del vehículo deberá realizarse de manera ordenada, empleando mecanismos de sujeción que eviten desplazamientos o impactos.
- El proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir cualquier deterioro, siendo responsable de la reposición de los bienes que resulten dañados durante el transporte.

5.6 Garantía comercial

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial que respalde la calidad, durabilidad y adecuado funcionamiento de los bienes suministrados, conforme a las siguientes condiciones:

- La garantía cubrirá defectos de fabricación, fallas en los materiales y cualquier deficiencia que afecte el desempeño normal de los productos en condiciones de uso adecuado.
- Para los siguientes bienes: Manguera de riego HDPE de 32mm x 100m, Tee simple HDPE para tubo de riego HDPE de 1 pulgada dentado, válvula de enlace HDPE de HDPE (1") rosca interna, Codo de tubo HDPE 32mm (1"), Llave de derrame de 1/2" y Cinta para riego por goteo 16mm (m), se deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de recepción.
- Durante el periodo de garantía, el proveedor estará obligado a la reposición total o parcial de los bienes que presenten fallas atribuibles a su fabricación o calidad, sin generar costos adicionales para la Entidad.





- *La garantía deberá asegurar que los materiales mantengan sus condiciones de resistencia, hermeticidad y funcionalidad durante su uso en sistemas de riego.*
- *En caso de detectarse defectos o fallas, el proveedor deberá atender el requerimiento de reposición dentro del plazo que establezca la Entidad.*
- *El incumplimiento de las condiciones de garantía dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, conforme a la normativa vigente.*

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

6.1.1 Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio).

6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio).

6.2. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

FERRETERIA Y/O TUBOS PVC CLASE 10 Y/O MANGUERA DE RIEGO Y/O TEE SIMPLE HDPE PARA TUBO DE RIEGO Y/O VALVULA DE ENLACE HDPE Y/O CODO DE TUBO HDPE Y/O LLAVE DE DERRAME Y/O FILTRO DE DISCO Y/O UNIÓN UNIVERSAL Y/O CINTA PARA RIEGO Y/O UNIÓN PVC MIXTA Y/O CODO PVC Y/O REDUCCIÓN HDPE Y/O TERMINAL Y/O CONECTOR FLEXIBLE Y/O CINTA TEFLÓN

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

7.1 Lugar de entrega: En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jirón Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.

7.2 Plazo: El periodo para la entrega de los bienes es de 07 (Siete) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de compra.

7.3 El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacén, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional almacen@draamazonas.gob.pe.



¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

La conformidad de la adquisición lo dará el Coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto "Mejoramiento del servicio de sanidad vegetal en la cadena productiva de Papa, en los distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del departamento de Amazonas".

IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previa recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:

El pago se realizará en una (01) sola armada, después de efectuada la entrega del Bien en las Condiciones señaladas, previa presentación de factura y la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/de la contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

10.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

10.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

10.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven





mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

10.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

10.5. Gestión de riesgos

Durante la vigencia del presente contrato, ambas partes —la Entidad Contratante y el Proveedor— acuerdan aplicar un enfoque de gestión de riesgos en todas las etapas del proceso de adquisición de bienes. Esta gestión tiene por finalidad identificar de manera oportuna los factores que puedan afectar el cumplimiento eficiente del contrato y, a su vez, generar acciones preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.



En virtud de ello, dentro de los primeros quince días calendario contados desde la suscripción del contrato, ambas partes llevarán a cabo un proceso conjunto de identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la adquisición, transporte, entrega y recepción de los bienes. Como resultado de este ejercicio, se elaborará un registro que incluirá los riesgos identificados, su nivel de criticidad y posibles consecuencias.

Con base en dicho registro, el Proveedor presentará un plan de gestión de riesgos que contenga las medidas propuestas para prevenir, mitigar o enfrentar cada uno de los riesgos señalados. Este plan deberá ser revisado y validado por la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles. Las medidas allí contenidas serán de aplicación obligatoria y formarán parte integral de la ejecución contractual.

Durante el desarrollo del contrato, el plan de gestión de riesgos será objeto de seguimiento y revisión periódica. La frecuencia de dicha revisión será, como mínimo, trimestral o, en su defecto, cada vez que se produzca un evento que altere significativamente el entorno o condiciones del contrato. Cualquier nuevo riesgo identificado deberá ser reportado de inmediato por el Proveedor, proponiéndose las medidas pertinentes para su tratamiento.

Finalmente, el incumplimiento injustificado de las medidas previstas en el plan de gestión de riesgos por parte del Proveedor será considerado una infracción a las obligaciones contractuales, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes o, de ser el caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que resulten aplicables.

10.6. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

10.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

10.8. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.





El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

10.9. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

XI. PENALIDADES (obligatorio)

13.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

13.2. Otras penalidades.

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberá ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).



N°	Descripción de la penalidad	Monto de la Penalidad	Acreditación de la Penalidad
01	Entrega incompleta o incumplimiento en la reposición de bienes observados dentro del plazo establecido		Acta de recepción e informe del área usuaria



XII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento **NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO** en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO PAPA GHACHAPOYAS - LUYA

ING. JOSÉ DEL C. OLIVA CRUZ
COORDINADOR